

NOTARIA PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE CASILVA C.A. -
CUANTIA: US \$29.600



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy primero de septiembre del dos mil, ante mí, Doctor **CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ**, Notario Primero de este cantón, comparece el señor **CARLOS ALBERTO SILVA QUIÑONEZ**, ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en Guayaquil, en su calidad de Gerente de CASILVA C.A., con la capacidad legal y suficiente para obligarse y contratar, a quien y para efectos de esta escritura, de conocerlo DOY FE. Bien instruido en el objeto y resultados de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a la que procede a celebrarla con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE CASILVA C.A. que se celebra de conformidad con las siguientes declaraciones y estipulaciones: **PRIMERA: PARTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor **CARLOS ALBERTO SILVA QUIÑONEZ** en su calidad de Gerente y Representante Legal de CASILVA C.A., conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y además, debidamente autorizado por la Junta General y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil, cuya copia se adjunta como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Compañía CASILVA C.A. se constituyó mediante escritura pública, celebrada el dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante el

Dr. Carlos Quíñonez Velázquez

000102

Notario Segundo de este cantón Guayaquil, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil el cinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, a fojas un mil ochocientos veinte y uno a un mil ochocientos cincuenta y seis, y anotada bajo el número un mil setecientos noventa en el Registro Mercantil de Guayaquil, con un capital social de DOSCIENTOS MIL SUCRES, equivalentes a OCHO DOLARES (US \$8). Luego, mediante escritura otorgada ante el Notario Tercero de Guayaquil, el nueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete, fue elevado el capital social a QUINIENOS MIL SUCRES (S/.500.000), e inscrita la respectiva resolución aprobatoria el diez de abril de mil novecientos ochenta, reformando el artículo tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía. El veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, CASILVA C.A. elevó su capital social de QUINIENOS MIL SUCRES (S/.500.000) a DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000), y asimismo, una vez aprobado dicho aumento por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrito el veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, a fojas ochocientos veinte y cuatro del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y cuatro, y nueve mil setecientos setenta y siete del mismo Registro de mil novecientos ochenta. Finalmente, por escritura del ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Tercero de Guayaquil CASILVA C.A. elevó nuevamente el capital en OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.8'000.000) con lo que el capital quedó fijado en DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000), habiendo sido aprobado dicho aumento por medio de resolución de la Intendencia de Compañías, la cual ha sido inscrita a fojas un mil ochocientos veinte y cinco del Registro Mercantil de un mil novecientos setenta y cuatro; nueve mil setecientos setenta y nueve del mismo Registro de mil novecientos ochenta; y cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y uno de igual Registro de mil novecientos

ochenta y ocho, al margen de las inscripciones respectivas, el nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco. Luego, por resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de CASILVA C.A. celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil, la junta ha resuelto elevar el capital en la suma de **VEINTE Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES (USA \$29.600)**, moneda de los Estados Unidos de América, así como ~~convertir el~~ capital de **DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000)** en **CUATROCIENTOS DOLARES (USA \$400.00)**, moneda de los Estados Unidos de América, para lo cual la junta resolvió reformar el artículo tercero de los estatutos sociales de CASILVA C.A.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil resolvió, por unanimidad: a) Aumentar el capital, con la emisión de **VEINTE Y NUEVE MIL SEISCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una, con lo que se eleva el capital a **TREINTA MIL DOLARES (USA \$30.000.00)**, moneda de los Estados Unidos de América, sumado con el existente que es de **DIEZ MILLONES DE SUCRES**, equivalente a **CUATROCIENTOS DOLARES (USA \$400.00)**; b) Aprobar la forma de pago por utilidades acumuladas y por medio de la cuenta Reserva por Revalorización de patrimonio; c) Reformar el artículo tercero de los Estatutos Sociales de la compañía.- **CUARTA: DECLARACIONES.-** A virtud de los antecedentes expuestos, el señor **CARLOS ALBERTO SILVA QUIÑONEZ**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de **CASILVA C.A.** y dando cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil, declara reformado el artículo Tercero de los Estatutos Sociales de **CASILVA C.A.**, en la forma siguiente: **"ARTICULO TERCERO.-** El capital social de la compañía suscrito y pagado es de **TREINTA MIL DOLARES (USA \$**

30.000.00), moneda de los Estados Unidos de América; dividido en TREINTA MIL acciones ordinarias y nominativas, de UN DOLAR, moneda de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas desde la cero cero cero uno (0001) hasta la treinta mil (30.000). Cada título podrá contener una o más acciones, a pedido del accionista. El Gerente de la compañía llevará el Libro de Acciones y Accionistas en el que se inscribirán los títulos de acciones y modificaciones respecto al derecho sobre las acciones". **QUINTA: PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El señor CARLOS ALBERTO SILVA QUIÑONEZ, en su calidad de Gerente de CASILVA C.A. declara además que el aumento de capital ha sido pagado por utilidades acumuladas y por medio de la cuenta Reserva por Revalorización de patrimonio y que han sido las formalidades del Art. 181 de la Ley de Compañías. **SEXTA: REFORMA AL LITERAL A) DEL ARTICULO DECIMO SEGUNDO Y ARTICULO DECIMO SEXTO.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Nombrar y remover al Presidente, Gerente y Comisario, los cuales durarán CINCO AÑOS en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, conocer sobre sus renunciaciones y fijarles sus remuneraciones y gratificaciones". **ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE.-** La compañía tendrá un Presidente elegido por la junta general de accionistas. No se requerirá ser accionista de la compañía para ejercer esta función. Continuará en su cargo, no obstante el vencimiento del período para el que fuera elegido hasta que sea legalmente reemplazado por quien designe la junta, a menos de que hayan transcurrido treinta días de aquel en que se presentó su renuncia. **SEPTIMA: DECLARACION JURAMENTADA.-** De acuerdo con las reglamentaciones vigentes, CARLOS ALBERTO SILVA QUIÑONEZ, en su calidad de Gerente de CASILVA C.A. declara bajo juramento que el aumento de capital social se encuentra debidamente integrado. Agregue Usted, señor Notario, los

Dr. Carlos Quiñonez

Notario



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CASILVA C.A., CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DEL 2000.

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a las 12h00 del treinta y uno de agosto del dos mil, en el inmueble situado en Eloy Alfaro #1410, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía CASILVA C.A., bajo la presidencia del señor Carlos Silva Díaz y actúa como Secretario, el Gerente Carlos Silva Quiñónez, quien forma la lista de accionistas concurrentes a saber:

CARLOS SILVA QUIÑÓNEZ por sus propios derechos, como titular de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO acciones, ordinarias y nominativa de UN MIL sucres cada una;

BLANCA CECILIA SILVA DIAZ por sus propios derechos, como titular de TRES MIL CIENTO VEINTICINCO acciones, ordinarias y nominativas de UN MIL sucres cada una;

ARQ. CARLOS SILVA DIAZ por sus propios derechos, como titular de TRES MIL CIENTO VEINTICINCO acciones, ordinarias y nominativas de UN MIL sucres cada una;

MARCELA ALICIA SILVA DIAZ por sus propios derechos, como titular de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO acciones, ordinarias y nominativa de UN MIL sucres cada una;

PATRICIA SILVA DIAZ DE ACAYTURRI por sus propios derechos, como titular de QUINIENTAS acciones, ordinarias y nominativas de UN MIL sucres cada una; y

JORGE SILVA DIAZ, por sus propios derechos, como titular de QUINIENTAS CINCUENTA acciones, ordinarias y nominativas de UN MIL sucres cada una. Con lo que se encuentra representado todo el capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES.

En esta virtud el Presidente de la compañía declara legalmente instalada la sesión luego que por Secretaría se certifica el cumplimiento de la diligencia que prescribe el Art. 238 de la ley de Compañías y de obtener el asentimiento unánime de los accionistas presentes, para que se lleve a cabo esta Junta sin el requisito de convocatoria previa, al amparo del Art. 239 de la ley antes invocada, así como para tratar sobre los siguientes asuntos:

- **CONVERSIÓN DEL CAPITAL Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION A UN DÓLAR (USA \$1.00)**
- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.**

- **EMISION DE NUEVAS ACCIONES POR CUATROCIENTOS DOLARES (US \$400.00), EQUIVALENTES A LOS DIEZ MILLONES DE SUCRES DEL CAPITAL INICIAL Y LA ANULACION DE LAS ANTERIORES ACCIONES, ASI COMO EL CANJE DE LAS ACCIONES ANULADAS POR LAS NUEVAS.**
- **REFORMA AL LITERAL A) DEL ARTICULO DECIMO SEGUNDO Y AL ARTICULO DECIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.**

Los accionistas ratifican su conformidad con los temas expuestos y manifiestan, de consuno, que están debidamente enterados de los asuntos a tratarse en esta reunión, por haberseles provisto con oportunidad, de todos los documentos relacionados. Inmediatamente el Presidente de la Junta dispuso el examen del primer asunto del orden del día y al efecto, el señor Gerente manifiesta que el capital de las compañías anónimas debe ser elevado a VEINTE MILLONES DE SUCRES, por lo menos. En tal virtud, propone el aumento de capital mediante la emisión de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTAS acciones, ordinarias y nominativas de UN DOLAR, moneda de los Estados Unidos de América, cada una, valor total de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES (USA \$ 29,600.00), moneda de los Estados Unidos de América, a más del existente que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, equivalentes a CUATROCIENTOS DOLARES (USA \$400.00), y para lo cual habrá que reformar el artículo Tercero de los Estatutos Sociales de la compañía.

Luego de varias deliberaciones, sometida a votación la Junta resuelve, por unanimidad, aprobar la elevación del capital social en VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES (USA \$ 29.600.00) moneda de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una, para que sea el capital total de la compañía el de TREINTA MIL DOLARES (USA \$30,000.00) moneda de los Estados Unidos de América. El señor Gerente Carlos Alberto Silva Quiñónez manifiesta que el aumento de capital se lo puede pagar, tomando el valor de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES (USA \$ 29.600.00) moneda de los Estados Unidos de América, equivalentes a SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/.740'000.000) de los siguientes rubros:

Utilidades acumuladas	S/. 197'304.616
y de la cuenta Reserva por Revalorización	
de patrimonio	<u>S/. 542'695.384</u>
TOTAL	S/. 740'000.000

X

Por consiguiente, la cuenta Reserva por Revalorización de patrimonio quedará reducida a CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO SUCRES (S/.140'551.225). La Junta resuelve, por unanimidad, que el aumento de capital sea pagado por medio de las utilidades acumuladas y por medio de la cuenta Reserva por Revalorización de patrimonio en proporción de las acciones de cada accionista asignando el valor que le correspondiere de los rubros antes señalados hasta completar el aumento de capital en la cifra de VEINTE Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES (USA \$ 29.600,00), moneda de los Estados Unidos de América, en la forma siguiente:

A **CARLOS ALBERTO SILVA QUIÑONEZ**, por sus UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO acciones de UN MIL sucres cada una, equivalentes a CINCuenta Y UN DOLARES USA, se le asigna TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO acciones de UN DÓLAR (USA \$ 1.00) cada una;

Al **ARQUITECTO CARLOS ALBERTO SILVA DIAZ** por sus TRES MIL CIENTO VEINTICINCO acciones de UN MIL sucres cada una, equivalentes a CIENTO VEINTICINCO DOLARES USA, se le asigna NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA acciones, de UN DOLAR (USA \$ 1.00) cada una;

A **BLANCA CECILIA SILVA DIAZ** por sus TRES MIL CIENTO VEINTICINCO acciones de UN MIL sucres cada una, equivalentes a CIENTO VEINTICINCO DOLARES USA, se le asigna, NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA acciones, de UN DOLAR (USA \$ 1.00) cada una;

A **MARCELA ALICIA SILVA DIAZ** por sus UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO acciones de UN MIL sucres cada una, equivalentes a CINCuenta Y SIETE DOLARES USA, se le asigna CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO acciones, de UN DÓLAR (USA \$1.00) cada una;

A **JORGE SILVA DIAZ** por sus QUINIENTAS CINCUENTA acciones de UN MIL SUCRES cada una, equivalentes a VEINTIDOS DOLARES USA, se le asigna UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO acciones de UN DOLAR (USA \$1.00) cada una;

A **PATRICIA SILVA DIAZ DE ACAYTURRI**, por sus QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN MIL sucres cada una, equivalentes a VEINTE DOLARES USA, se le asigna UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA acciones de UN DOLAR (USA \$ 1.00) cada una.

Como consecuencia, queda pagado totalmente el aumento de capital social que es de VEINTE Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES, moneda de los Estados Unidos de América (USA \$ 29.600), aumentándose así el capital social de la compañía a TREINTA MIL DOLARES (USA \$30.000), moneda de los Estados Unidos de América.

El Presidente propone la reforma al artículo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, en el texto indicado a continuación, reforma que es aprobada

Dr. Carlos Quiñonez

unánimemente por la Junta y elevada a resolución de la Compañía y en consecuencia, éste artículo dirá: **“ARTICULO TERCERO.-** El capital social de la compañía es de TREINTA MIL DOLARES (USA \$30.000), dividido en TREINTA MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR (USA \$1,00) cada una, numeradas desde la cero cero cero uno (0001) hasta la treinta mil (30.000). Cada título podrá contener una o más acciones, a pedido del accionista. El Gerente de la compañía llevará el Libro de Acciones y Accionistas en el que se inscribirán los títulos de acciones y modificaciones respecto al derecho sobre las acciones”

Las acciones del uno al ocho mil emitidas en sucres por el capital de OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.8'000.000) deberán ser sustituidas por los títulos de acción contentivos de valor en dólares de los Estados Unidos de América, y efectuado el canje de estas acciones por las nuevas, las sustituidas quedarán anuladas y archivadas por el Gerente de la Compañía.

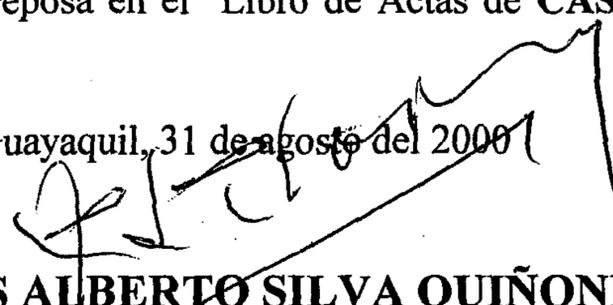
A pedido de la señorita Cecilia Silva Díaz, la junta resuelve por unanimidad reformar el literal a) del artículo duodécimo de los Estatutos en la forma siguiente: **“ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Nombrar y remover al Presidente, Gerente y Comisario, los cuales durarán CINCO AÑOS en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, conocer sobre sus renunciaciones y fijarles sus remuneraciones y gratificaciones”. Y consecuentemente, la junta resuelve también suprimir del artículo décimo sexto el adverbio de tiempo **“Anualmente”**, de modo que el artículo diga: **“ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE.-** La compañía tendrá un Presidente elegido por la junta general de accionistas. No se requerirá ser accionista de la compañía para ejercer esta función. Continuará en su cargo, no obstante el vencimiento del período para el que fuera elegido hasta que sea legalmente reemplazado por quien designe la junta, a menos de que hayan transcurrido 30 días de aquel en que presentó su renuncia.

Por no existir otro asunto que considerar, el Presidente dispone, por Secretaría, se forme el expediente de la Junta con la lista de accionistas concurrentes, concediendo un momento de receso para la elaboración de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la sesión, es aprobada, sin modificaciones y suscrita por todos los accionistas asistentes conjuntamente con el Presidente y el Gerente.-

(Firmado) Arq. Carlos Alberto Silva Díaz, Presidente.- (Firmado) Carlos Alberto Silva Quiñonez, Gerente.- (Firmado) Marcela Silva Díaz.- (Firmado) Blanca Cecilia Silva Díaz.- (Firmado) Jorge Silva Díaz.- (Firmado) Patricia Silva Díaz de Acayturri.-

Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de CASILVA C.A., al que em remito en caso necesario.-

Guayaquil, 31 de agosto del 2000


CARLOS ALBERTO SILVA QUIÑONEZ
Gerente-Secretario
CASILVA C.A.

Guayaquil, 13 de Febrero de 1995



Señor
CARLOS SILVA QUIÑONEZ,
Ciudad.

De mis consideraciones:

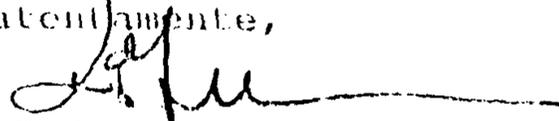
Cúpleme informar a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CASILVA S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a Ud. en el cargo de GERENTE de la Compañía, por el lapso de UN AÑO.

Dentro de las atribuciones que le confiere el artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Compañía Ud. le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

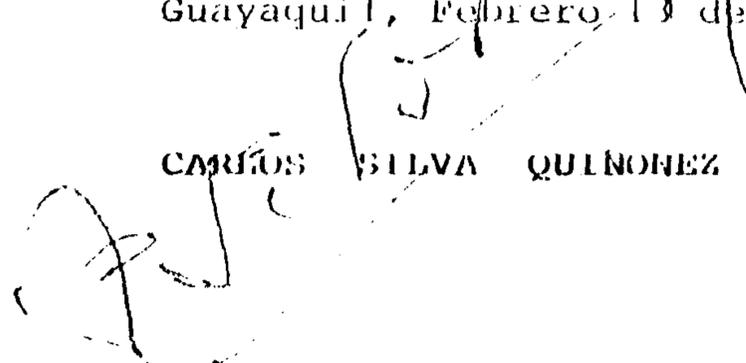
Los referidos Estatutos se encuentran contenidos en el literal A del Art. 12 contenidos en la escritura de Constitución celebrada el 18 de Diciembre de 1973 ante el Notario Segundo de Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, inscrita a fojas 1.821 a 1.856, # 255 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 1.790 del Repertorio del 5 de Febrero de 1974, reformada en cuanto al Aumento de Capital por escritura del 9 de Noviembre de 1977 e inscrita a fojas 9.777 a 9.786 # 2858 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6641 del Repertorio del 10 de Abril de 1980 anotado bajo el número 2058 del Registro. Posteriormente se Aumentó el Capital por escritura pública del 8 de Julio de 1994 e inscrita a fojas 8.533 a 8.534, número 2.437 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.636 del Repertorio, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón, Ab. Mario Baquerizo González, el 9 de Febrero de 1995.

El último nombramiento de Gerente de esta compañía otorgado también a su favor, consta inscrito a folios 23.787 a 23.788 # 9.735 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 17.924 del Repertorio el 29 de Julio de 1993.

Muy atentamente,


CARLOS SILVA DIAZ
PRESIDENTE

NOTA DE ACEPTACION.:
Acepto el cargo de Gerente de
la Compañía.
Guayaquil, Febrero 13 de 1995.


CARLOS SILVA QUIÑONEZ

Dr. Carlos Quiñonez Velázquez

En la presente fecha queda inscrito este
documento de Casilva
folio(s) 20, 5, 26 Registro Mercantil No. 13.000
13047 Repetido No. 13.000
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, Abril 13 de 1999

[Signature]
AB. DIRECTOR MIGUEL ALCIARRA ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
13047

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
que contiene el Nombramiento de
Gerente de Casilva C.A.

Es igual a su original, no constando
anotación alguna al margen del mismo
mediante la cual se indique que haya
sido reemplazado.

Guayaquil, 12 de Febrero de 1999

Lcdo. Carlos Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



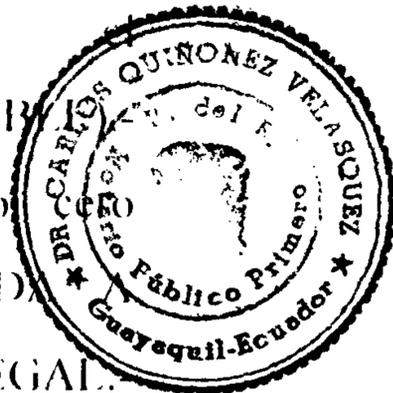
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO, REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE DEL CANTON,
CERTIFICO: Que el presente NOMBRAMIENTO de GERENTE de CASILVA C.A., es
igual a su inscripción, no constando anotación alguna al margen del mis
mo, mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil,
Tres de Marzo del Dos Mil.-

[Signature]
LCDO. CARLOS PONCE Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

documentos y demás menciones necesarias para perfeccionamiento de la presenta escritura.- (FIRMADO LEGIBIL)
Doctor Luis Antonio Arzube.- Abogado Registro número cero ocho.- HASTA AQUI LA MINUTA, QUE QUEDA FLEVADA EN ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL.



Quedan agregados a mi Registro, formando parte integrante del mismo, los documentos y demás menciones de Ley.- Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue al compareciente, de principio a fin, en clara y alta voz, por mí, el Notario, éste se afirmó y ratificó en todas y cada una de sus cláusulas y contenido y firma para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual, DOY FE.-

CARLOS ALBERTO SILVA QUIÑONEZ

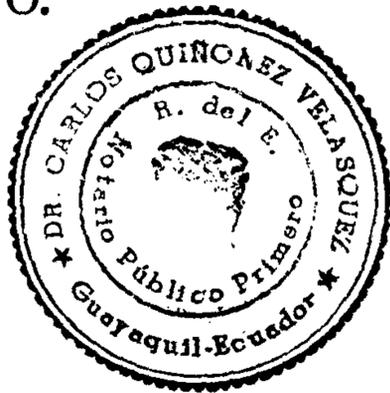
Gerente CASILVA C.A.

RUC.# 0990144362001

C.C.: 0902323898

Dr. Carlos Quiñonez Velázquez

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO, EL QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Dr. Carlos Quiñonez Velázquez

DILIGENCIA: Doctor Carlos Quiñónez Velázquez, Notario Primero de este Cantón, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No.02-G-DIC-0001180, dictada por el abogado Jorge Plaza Arosemena Intendente de Compañías de Guayaquil, el 26 de febrero del 2002, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de Conversión, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CASILVA C. A., otorgada ante mí, el 1 de septiembre del 2000. - Guayaquil, 27 de febrero del 2002.-



Carlos Quiñónez Velázquez
Dr. Carlos Quiñónez Velázquez





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

8

000008

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0001180, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 26 de Febrero del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **CASILVA C.A.**; de fojas **35.466 a 35.480**, número **6.415** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **10.075** del Repertorio.- Queda incorporado el Certificado de Autorización al la Cámara de Comercio de Guayaquil.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, uno de Abril del dos mil dos.-

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

[Signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registradora Mercantil - Encargada
del Cantón Guayaquil

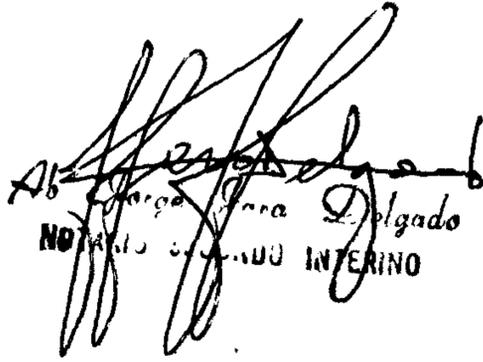


ORDEN: 9565
LEGAL: RICARDO FLORES
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: LAURA ULLOA
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: NL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo
\$: 103,05

DOY

FE:Que tomé nota de la Resolución No.02-G-DIC-000
1180 de fecha veintiséis de febrero del año dos
mil dos, del Intendente de Compañías, al margen
de la matriz de la escritura pública de Constitu-
ción de la Compañía Anónima " CASILVA C.A.," otor-
gada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el
dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta
i tres.- Guayaquil, cinco de Abril del año dos
mil dos.


AB. Jorge Jara Delgado
NOTARIO EJECUTIVO INTERINO

